



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONTRATACIÓN**

**Expediente número 41/2017**  
**Número de resolución: 133R/2017**

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA XXXV MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE GRANADA"**

Visto expediente núm. 41/2017 de Contratación, relativo al **contrato menor de suministro de camisetas para la XXXV Media Maratón "Ciudad de Granada"**, se ha detectado error material en el punto segundo de la Resolución de adjudicación nº 48R/2017 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, de fecha 16 de marzo de 2017, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta el informe elaborado por el Director General de Deportes, de fecha 19 de mayo de 2017, obrante en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Examinado el expediente 41/2017 en el que consta resolución del Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City 48/2017 de adjudicación del contrato menor para el suministro de camisetas para la Media Maratón Ciudad de Granada con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 34101 2279915 por importe de 21.175,00 €, se observa que se ha producido un error en la aplicación presupuestaria siendo la correcta 0501 34101 22199 Material deportivo.*”

*Por lo que se solicita se rectifique el error y se comunique al Área de Intervención”*

Por lo que en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis*) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar dicho error material en el punto 2ª de la Resolución nº 48R/2017 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 41/2017  
Número de resolución: 133R/2017

Organización y Smart City de fecha 16 de marzo de 2017 relativa a la adjudicación del menor de suministro de camisetas para la XXXV Media Maratón "Ciudad de Granada", de modo que **donde dice:**

*"SEGUNDO: Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0502 34101 2279915, denominada "Empresa Gestión Deportiva de Eventos" del presupuesto de 2017."*

**Debe decir:**

*"SEGUNDO: Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0501 34101 22199, denominada "Material deportivo" del presupuesto de 2017."*

**SEGUNDO.-** El resto del contenido de la Resolución nº 48R/2017, permanecerá vigente.

**TERCERO.-** Acordar la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 29 de mayo de 2017

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City.  
(BOP 2/06/2016)

Baldomero Oliver León

